

SANTA CRUZ DE MOMPOX, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: RANDY ALFONSO RAMOS GUZMÁN.
RADICADO: 13468-40-89-002-2020-00187-00

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, solicita se requiera las entidades bancarias, para que cumpla con la medida de embargo de las cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro título bancario, comunicada mediante oficio No. 93 de fecha 21 de mayo 2021, y recibido en esa entidad financiera el día 21 de mayo de 2021.

Por ser procedente, a fin de que se satisfaga el crédito perseguido en esta causa ejecutiva, se accederá a ello.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Momox,

RESUELVE

CUESTION UNICA: REQUERIR a los Bancos: OCCIDENTE, BOGOTA, POPULAR, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA S.A, GNB, SUDAMERIS, BBVA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, W, BANCAMIA, PICHINCHA, FALABELLA, RED MULTIBANCA, PROCREDIT, BANCOMEVA, FINANDINA, COOPCENTRAL, BANCOMPARTIR, para que manifieste las razones o circunstancias por las cuales no le ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 93 del 21 de mayo de 2021, recibido el día 21 de mayo de 2021, por esa entidad crediticia. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ANDRÉS MENCO BARRIOS
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR,
DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUIDO OLIVIERI PEREZ
DEMANDADO: RODRIGO MORALES DIAZ
RADICADO: 134684089002-2020-00256-00**

Revisado el memorial de Solicitud de audiencia, presentada por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente lo solicitado, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día veintidós (22) de febrero de 2023, a partir de las 10:00 a.m, como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, llevándose a cabo las etapas de conciliación, fijación del litigio, interrogatorio oficioso a las partes y decreto de pruebas. Cítese a las partes y terceros en tal sentido.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, de no comparecer a esta diligencia, se tendrán como ciertos los hechos contenidos en la demanda o su contestación, dependiendo del caso.

TERCERO: Librense las correspondientes citaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ.**





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. - Mompox, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD. 2021- 00017-00.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DARIÓ JESÚS ARQUEZ VIDES

DEMANDADO: EMIL HERRERA MONTESINO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN ENTREGA DE TÍTULOS

En escrito que antecede el abogado de la parte demandante Dr. **VICTOR SINNING MENCO**, solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en este despacho, por ser procedente su solicitud, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante Dr. VICTOR SINNING MENCO, quien se identifica con su cédula de ciudadanía No 19.769.316, y T. P. No.214.195 del C. S. de la J, quien tiene facultades para recibir, que se encuentren a ordenes del proceso de la referencia, hasta el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES MENCO BARRIOS
JUEZ